

Lanús, 22 de marzo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0058.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000046/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Cazón N° 1890 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. COSTA, Iván Rubén solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar, el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de TRES (3) ejemplares de distintas especies en estado fitosanitario regular y seco. Estos son: UN (1) ejemplar de la especie Acacia de Constantinopla, UN (1) ejemplar de la especie Palo Borracho, el cual con sus raíces ha levantado la vereda y UN (1) ejemplar de la especie Tilo completamente seco. Se recomienda el corte de los TRES (3) ejemplares, ya que el Palo Borracho rompe la vereda y cañerías con sus raíces expuestas, el Tilo se encuentra seco en su totalidad y la Acacia de Constantinopla nació de un tocón existente en el lugar y no tiene suficiente sustento. El solicitante deberá proceder al destocoado para posteriormente poder reponer las especies que serán cortadas;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de SEIS (6) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de TRES (3) ejemplares, UNO (1) de la especie Acacia de Constantinopla, UNO (1) de la especie Palo Borracho y UNO (1) de la especie Tilo, ubicados en la calle Cazón N° 1890 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por